

CONTRATO DE LINEA DE CREDITO SIMPLE O NO ROTATIVA

NUMERO _____ LIBRO _____ CONTRATO DE LINEA DE CREDITO SIMPLE O NO ROTATIVA. En la ciudad de _____, Departamento de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil _____. Ante mí, _____ Notario, del domicilio de _____, comparecen, _____ de _____ años de edad, _____ [profesión], del domicilio de _____, a quien conozco portador de su Documento Único de Identidad número _____, actuando en nombre y representación en su calidad de _____, de BANCO AZUL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse Banco Azul de El Salvador, S.A., entidad financiera, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – doscientos treinta mil novecientos trece – ciento cuatro - seis, que en adelante se denominará "El Banco", y cuya personería más adelante diré; y el (la) señor (a) _____, de _____ años de edad, _____ [profesión], del domicilio de _____, a quien ahora conozco e identifico con su Documento Único de Identidad número _____ y con Número de Identificación Tributaria _____, actuando en nombre y representación en su calidad de _____ de la sociedad _____, que puede abreviarse, _____, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de _____, con Número de Identificación Tributaria _____ que en adelante se denominará "El (La) Acreditado (a)", cuya personería más adelante diré; Y ME DICEN: Que El Banco ha abierto a favor de El (La) Acreditado (a) LÍNEA DE CRÉDITO SIMPLE O NO ROTATIVA, que en lo sucesivo se denominará "Línea de Crédito", que se registrá por las cláusulas siguientes, y además por las disposiciones contenidas en Libro Cuarto, Título VII en sus Capítulos I, Sección A y III del Código de Comercio: **I) MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO.**- El Banco pone a disposición de El (La) acreditado (a) en esta fecha, una Línea de Crédito hasta por la suma de _____ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **II) DESTINO:** El (La) Acreditado (a) hará uso exclusivamente de la Línea de Crédito para _____ (relacionar conforme carta de comunicación). **III) PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo otorgado para cancelar los fondos retirados en uso de la presente línea de crédito, será de _____ meses, contados a partir de esta fecha, el cual vencerá el día _____ del mes _____ del año _____. Transcurrido este plazo se extinguirá el derecho de hacer uso de los fondos disponibles en virtud de Línea de Crédito del mismo a opción de El Banco y aceptada por El (La) Acreditado (a); no obstante el término convenido cualquiera de las partes puede dar por terminada esta Línea de Crédito, mediante noticia que se dará por escrito a la otra parte; en el caso de El (La) Acreditado (a) o fiador(es) y codeudor(es) solidario(s), siempre y cuando se encuentre(n) al día con las obligaciones estipuladas en el presente instrumento; en el caso de El Banco siempre y cuando se den las siguientes condicionantes:

"El modelo del presente contrato ha sido depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha XX de XXX de XX, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento."

CONTRATO DE LINEA DE CREDITO SIMPLE O NO ROTATIVA

a) que El (La) Acreditado (a) o fiador(es) y codeudor(es) solidario(s) incurra(n) en una de las causales de caducidad del plazo; b) Por no contar, no renovar, serle suspendida o revocada cualquier autorización necesaria para el giro de su empresa y explotación del negocio, inclusive matrícula de comerciante, establecimiento y empresa las cuales se obliga a mantenerla en todo tiempo vigentes; c) en caso de no administrar o dirigir su negocio en el curso ordinario del mismo, siendo consistente con sus prácticas pasadas y aplicando prácticas prudenciales correspondientes a su negocio; d) en caso de encontrar inexactitudes o incongruencias en la información presentada al Banco para el análisis u otorgamiento del crédito, su seguimiento o futura evaluación del negocio o empresa; e) Si se generaran eventos o cambios adversos materiales en: (i) el negocio, su patrimonio, contingencias, responsabilidades o proyectos, (ii) el mercado financiero internacional, (iii) la economía, sucesos políticos del país, o las actuales y futuras leyes o regulaciones aplicables a las Instituciones Bancarias o financieras o del negocio o mercado en el que opera El (La) Acreditado (a) o fiador(es) y codeudor(es) solidario(s); f) La existencia de una ley, regulación, orden o decreto que restrinja o prohíba la presente transacción, la realización del giro de negocio de El (La) Acreditado (a) o fiador(es) y codeudor(es) solidario(s) o su recuperación por la vía judicial. **IV) NO ROTATIVIDAD DE LA LINEA DE CRÉDITO Y LÍMITES PARA DESEMBOLSOS.** - La Línea de Crédito establecida en esta escritura por su calidad de Simple, se cerrará por el agotamiento de su monto, por lo tanto El (La) Acreditado (a) no podrá hacer uso de esta Línea de Crédito en exceso del saldo disponible a la fecha de cada desembolso. Es entendido que los abonos a capital no generarán nueva disponibilidad a favor de El (La) Acreditado (a).

V) USO DE FONDOS.- (En caso de existir dos o más desembolsos aplica la siguiente redacción): El (La) Acreditado (a) podrá disponer del importe de la Línea de Crédito mediante el giro de pagarés y/u otra clase de documentos a elección de El Banco, los cuales se consideran incorporados a este contrato, y serán suscritos única y exclusivamente por El (La) (Los) Acreditado (s) para efectos de amparar los retiros o desembolsos parciales efectuados de acuerdo a las necesidades del destino de la Línea de Crédito y a la disponibilidad de recursos de El Banco, bajo el programa siguiente:
_____ (capital de trabajo, inversión, adquisición de activo fijo, refinanciamiento, construcción de viviendas, construcción de locales comerciales, mejoras o remodelaciones y cualquier otro destino solicitado por El (La) Acreditado (a) previamente aprobado por El Banco). (En caso de existir un solo desembolso aplica la siguiente redacción): El (La) Acreditado (a) podrá disponer del importe de la Línea de Crédito de acuerdo a las necesidades del destino y a la disponibilidad de recursos de El Banco, bajo el programa siguiente:
_____ (capital de trabajo, inversión, adquisición de activo fijo,

"El modelo del presente contrato ha sido depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha XX de XXX de XX, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento."

CONTRATO DE LINEA DE CREDITO SIMPLE O NO ROTATIVA

refinanciamiento, construcción de viviendas, construcción de locales comerciales, mejoras o remodelaciones y cualquier otro destino solicitado por El (La) Acreditado (a) previamente aprobado por El Banco). El Banco podrá suspender el acceso a los fondos provenientes de esta Línea de Crédito, así como a reducir su monto por incumplimiento al presente contrato, mal manejo de los fondos, o por haber cambiado cualquiera de las condiciones en que se encontraba El (La) Acreditado (a) o fiador(es) y codeudor(es) solidario(s) a la hora del análisis de la presente Línea de Crédito. Cualquiera de las partes podrá dar por terminada esta Línea de Crédito en cualquier momento dando aviso por escrito a la otra parte, en el caso de El (La) Acreditado (a) o fiador(es) y codeudor(es) solidario(s), siempre y cuando se encuentre(n) al día con las obligaciones estipuladas en el presente instrumento. **VI) ORIGEN DE FONDOS:** El presente crédito es otorgada con fondos _____. **VII) ADMINISTRACION DE FONDOS:** El (La) Acreditado (a), podrá (n) hacer uso de los fondos mediante retiros parciales, así: (relacionar conforme a carta de comunicación). De existir retiros pendientes, a solicitud por escrito de El (La) Acreditado (a), los siguientes desembolsos se realizarán previo análisis correspondiente de El Banco. (Esta cláusula aplica únicamente para créditos cuyo destino sea la construcción o créditos con múltiples desembolsos). **VIII) FORMA DE PAGO DEL CRÉDITO.-** El (La) Acreditado (a) amortizará la presente deuda, mediante: (establecer forma de pago conforme a carta de comunicación:) a) Intereses (mensuales/trimestrales/semestrales/anuales) y capital al vencimiento; b) CANTIDAD EN LETRAS cuotas (mensuales/trimestrales/semestrales/anuales), vencidas, iguales y sucesivas, por la cantidad de [CANTIDAD EN LETRAS DE DÓLAR] de los Estados Unidos de América cada una; las que comprenderán pago de intereses y abonos a capital; más CANTIDAD EN LETRAS DÓLARES de los Estados Unidos de América, en concepto de pago de seguro de (deuda o daños según aplique); c) cuotas mensuales de intereses durante los primeros _____ meses, a partir del _____ mes cancelará, CANTIDAD EN LETRAS cuotas (mensuales/trimestrales/semestrales/anuales), vencidas, iguales y sucesivas, por la cantidad de [CANTIDAD EN LETRAS DE DÓLAR] de los Estados Unidos de América cada una; las que comprenderán pago de intereses y abonos a capital; más CANTIDAD EN LETRAS DÓLARES de los Estados Unidos de América, en concepto de pago de seguro de (deuda o daños según aplique); pagaderas el día NUMERO EN LETRAS de cada uno de los (meses/trimestres/semestres/años) comprendidos dentro del plazo, contados a partir de _____, y una última cuota por cualquier saldo que resultare pendiente, más sus respectivos intereses lo pagará al vencimiento del referido plazo (en caso que aplique). Si se modificare la tasa de interés, acepta que El Banco podrá notificar las opciones para compensar la diferencia en la cuota, las cuales podrán ser las siguientes: a) modificando el valor de las cuotas antes expresadas

"El modelo del presente contrato ha sido depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha XX de XXX de XX, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento."

DEPOSITADO

En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al consumidor y 32 de su Reglamento, Superintendencia del Sistema Financiero

Fecha: 23 NOV 2020

**CONTRATO DE LINEA DE CREDITO SIMPLE O NO ROTATIVA**

correspondientes a capital e interés, en lo que reste del plazo contratado; o, b) mantener el valor de la cuota pactada anteriormente, pagando el remanente al finalizar el plazo contratado. El Banco realizará la notificación antes mencionadas, vía carta, correo electrónico o por cualquier medio de comunicación masiva de forma escrita, según lo establecido en la ley aplicable. El (La) Acreditado (a) acepta que dispondrá de un plazo máximo de quince días calendario contados a partir de la notificación antes mencionada, para dar respuesta a El Banco sobre la opción elegida por su persona, para compensar la diferencia de la tasa de interés. De no dar respuesta en el plazo antes establecido, manifiesta expresamente que la opción que El Banco deberá aplicar, será la opción b) antes establecida. El Banco publicará mensualmente las tasas de interés de conformidad a los términos establecidos en el Artículo Sesenta y Cuatro de la Ley de Bancos. Todos estos pagos los hará sin deducciones de ninguna naturaleza, libres de cualquier impuesto, tasa o gravámenes, inclusive los que impongan ahora o en el futuro las Leyes de El Salvador. Es decir, que todo pago lo hará neto a El Banco, siendo por cuenta de El (La) Acreditado (a), cualquier deducción, retención o cargo que llegare a establecerse. **IX) INTERESES:** El (La) Acreditado (a) se obliga a pagar sobre las sumas retiradas, el interés nominal del _____ (LETRAS Y NUMEROS) por ciento (_____ %) anual sobre saldos. **LA TASA EFECTIVA ES DEL _____ POR CIENTO (_____ LETRAS Y NUMEROS %) anual.** Este interés nominal podrá ajustarse de manera quincenal a opción de El Banco los días: uno y quince de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo y también de conformidad a la tasa de referencia que El Banco mensualmente publica. La tasa de referencia correspondiente a este mes es del _____ por ciento, la que en sus publicaciones podrá ajustarse a opción de El Banco; y el diferencial máximo que El Banco podrá aplicar a esta Línea de Crédito durante toda su vigencia y mientras existan saldos pendientes será de _____ puntos porcentuales arriba de la tasa de referencia vigente a la fecha de cada modificación. La publicación de las variaciones de la tasa de interés, comisiones, recargos y cargos por cuenta de terceros, se realizará de conformidad a los términos y condiciones establecidas en el Artículo Sesenta y Cuatro de la Ley de Bancos. En caso de mora, El (La) Acreditado (a), además pagará a El Banco el _____ por ciento de interés moratorio fijo sobre los saldos en mora. *Las variaciones antes mencionadas se harán directamente del conocimiento de El (La) Acreditado (a), con quince días de anticipación a ser aplicadas, por medio de escrito dirigido al domicilio de El (La) Acreditado (a), vía correo electrónico, o por medio de impresión en los recibos de amortización de los créditos, o por cualquier medio que El (La) Acreditado (a) ponga a disposición de El Banco, sin perjuicio de las publicaciones que El Banco realice de conformidad a la normativa correspondiente y a la Ley de Bancos, lo cual desde hoy acepta y se da por enterado El (La) Acreditado (a). El diferencial y el interés*

“El modelo del presente contrato ha sido depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha XX de XXX de XX, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.”

CONTRATO DE LINEA DE CREDITO SIMPLE O NO ROTATIVA

moratorio se mantendrán fijos hasta la extinción total de este crédito. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, el saldo de la Línea de Crédito, los gastos en que este hubiere incurrido y las variaciones del interés aplicables a esta Línea de Crédito, se probarán plena y fehacientemente con la constancia extendida por el Contador de El Banco y con el visto bueno del Gerente de El Banco, salvo prueba en contrario. No se cobrarán intereses sobre intereses, ni intereses sobre comisiones y cargos por cuenta de terceros o recargos. **X) CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES.-** El (La) Acreditado (a) se obliga y se somete a las siguientes condiciones: **a)** Permitir que El Banco y la Superintendencia del Sistema Financiero verifiquen la inversión de la Línea de Crédito en el destino para el cual se le ha concedido; **b)** Presentar la declaración del impuesto sobre la renta y sus estados financieros debidamente auditados a más tardar cinco meses después de cada cierre fiscal o cada vez que El Banco se los requiera; **c)** No disminuir el capital declarado y comprobado en el balance presentado con motivo de este financiamiento; **d)** Informar oportunamente a El Banco los cambios que ocurran en la titularidad de sus participaciones sociales de su patrimonio; **e)** El (La) Acreditado (a), declara bajo juramento que los fondos con que cancelará la presente obligación provienen de actividades legalmente permitidas por las Leyes del País, y que el crédito recibido no viola las disposiciones establecidas en los Artículos Ciento Noventa y Siete y doscientos tres de la Ley de Bancos; **f)** El (La) Acreditado (a) se obliga a diseñar, construir, operar y mantener todas las instalaciones, plantas y equipos conforme a las legislaciones ambientales nacionales, departamentales y municipales, estatutos, leyes, reglamentos, decretos, resoluciones, códigos, órdenes, planes, decretos judiciales, decisiones e interpretaciones judiciales o administrativas que rijan o que hagan referencias a temas de contaminación, protección del medio ambiente, salud y seguridad pública, emisiones atmosféricas, vertidos a agua, sustancias peligrosas, tóxicas, residuos sólidos o peligrosos o salud y seguridad laboral, incluyendo sin limitación alguna, todas las normas ambientales vigentes en El Salvador, así como las disposiciones estatales y municipales en materia de protección del medio ambiente que resultan aplicables; **g)** Salvo autorización previa y por escrito de El Banco, se abstendrá de permitir o emprender cualquier acción mediante la cual permita que el crédito tenga un rango de privilegio inferior (incluyendo la garantía) que las demás deudas preferentes contraídas; **h)** Se compromete a informar a El Banco por escrito sin demora sobre eventos actuales o previsibles que pudieran poner en riesgo las operaciones de su empresa, su estabilidad financiera o su continuidad, tales como demandas judiciales, conflictos laborales, pérdida de mercado u otras, y en general toda situación que pueda causar un cambio adverso en su situación, y asimismo informar del acaecimiento de un caso de incumplimiento o caducidad, especificando en uno u otro caso la naturaleza de dicho

"El modelo del presente contrato ha sido depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha XX de XXX de XX, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento."

DEPOSITADO

En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al consumidor y 32 de su Reglamento.
Superintendencia del Sistema Financiero

Fecha: 23 NOV. 2020

**CONTRATO DE LINEA DE CREDITO SIMPLE O NO ROTATIVA**

evento, o del caso de incumplimiento o caducidad y cualesquiera medidas que la misma este tomando para remediar dicha situación, todo lo anterior en un plazo máximo de tres días, contados a partir del día en que se tenga conocimiento de cualquiera de los eventos antes mencionados; **i)** Permitirá el acceso a cualquiera de los representantes de El Banco para efectuar las visitas de verificación en sus establecimientos, previa notificación por escrito, por correo electrónico, o vía telefónica, a El (La) Acreditado (a) con veinticuatro horas de anticipación a la visita correspondiente; **j)** Deberá comunicar a El Banco en un plazo máximo de tres días, contados a partir del día en que se tenga conocimiento de cualquiera de los eventos inusuales descritos a continuación, así como cualquier medida que se haya tomado para remediar o mitigar la respectiva situación: **1)** Detalles de cualquier incidente o accidente (incluyendo sin limitación cualquier explosión, derrame o accidente de trabajo que termine en muerte, serias o múltiples heridas o material ambiental contaminado) ocurridos en cualquier sitio, planta, equipo o facilidades de El (La) Acreditado(a), el cual tiene probablemente material con efecto adverso al medio ambiente, salud o seguridad. En cada caso debe haber una especificación del incidente o accidente y de los efectos externos e internos de cada evento; **2)** Detalle de cualquier acción que identifique las propuestas de El (La) Acreditado (a), para remediar los efectos tales de incidentes o accidentes, y mantenga a El Banco informado acerca de cualquier progreso con respecto a tal medida de acción; presentando un plan de Acciones Correctivas contra accidentes/incidentes; **k)** En caso de garantía hipotecaria: de conformidad a las normas dictadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, El Banco deberá valuar el inmueble hipotecado cada (en caso de vivienda cada ____ años y en caso de empresas cada ____ años). En caso de garantía prendaria, El (La) Acreditado (a) deberá realizar el valúo de los bienes pignorados cada ____ (meses), para lo cual El (La) Acreditado (a) será notificado por El Banco; **l)** El (La) Acreditado (a) autoriza, conoce y acepta, que: a) Podrá otorgar Orden de Pago Irrevocable, por lo que hace constar que autoriza al pagador o tesorero, para que se descuenta de su ____ (salario, cánones de arrendamiento, u otras fuentes de ingreso debidamente comprobadas por El Banco), las cuotas aquí convenidas según la forma de pago a que se refiere este contrato, las que deberán enviarse a El Banco para ser abonadas al presente crédito. b) Para evitar problemas de mora con la primera cuota de la presente línea de crédito, El (La) Acreditado (a) confirmará con el pagador la primera aplicación, en caso de no efectuarse, deberá presentarse a la sucursal de El Banco más cercana para realizar el pago; **m)** A reconocer a El Banco el ____ por ciento del monto del crédito otorgado, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en concepto de comisión por servicios en la estructuración de créditos, de conformidad a la política correspondiente de El Banco. (Esta comisión no será aplicable para créditos

"El modelo del presente contrato ha sido depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha XX de XXX de XX, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento."

CONTRATO DE LINEA DE CREDITO SIMPLE O NO ROTATIVA

cuyo destino sea la construcción); **n)** En caso de estar garantizado el presente crédito por FONDOS O PROGRAMAS DE GARANTIA relacionar: A reconocer a El Banco el _____ por ciento del monto garantizado, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en concepto de cargo por cuenta de terceros por el aval prestado por (establecer el nombre del Fondo o Programa de garantía). En caso que el DESTINO DEL CRÉDITO SEA CONSTRUCCIÓN agregar los siguientes literales: **ñ)** Para tramitar desembolsos deberá haber una supervisión previa efectuada por los peritos o supervisores de El Banco, si el informe es satisfactorio se autorizará el siguiente desembolso; **o)** Previo a la formalización de este crédito El (La) Acreditado (a) deberá presentar los permisos de construcción y toda la documentación correspondiente conforme a la normativa NCB-CERO VEINTIDOS, lo cual deberá ser avalado por El Banco; **p)** A reconocer a El Banco el _____ por ciento, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en concepto de cargo por dispensa de fondos, de conformidad a la política correspondiente de El Banco y se cobrará por el monto que El (La) Acreditado (a) decida utilizar. (Otorgamiento y desembolso de crédito). **q)** En caso de estar garantizado el presente crédito con Cesión de Beneficios de Póliza Ajena, de vida y/o daños deberá relacionar: A pagar a El Banco hasta el _____ por ciento anual sobre el monto de la cesión, con cobros mensuales, siendo el cobro mínimo de _____ dólares de los Estados Unidos de America más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en concepto de Comisión por el servicio que El Banco gestione el pago de la prima por cuenta de El (La) Acreditado (a) con el fin de mantener la vigencia de las mismas y asegurar la cobertura del crédito; se entenderá que la Póliza de Seguro es ajena cuando sea comercializada por una entidad distinta a las sociedades que conforman al conglomerado financiero al que pertenece El Banco, dicha comisión será publicada por el Banco de conformidad al artículo sesenta y cuatro de la Ley de Bancos. **XI) LUGAR DE IMPUTACIÓN DE PAGOS:** Todo pago que realice El (La) Acreditado (a) se imputará primero a comisiones, intereses moratorios, intereses normales, y por último a capital. El (La) Acreditado (a) tendrá la opción de realizar todos los pagos establecidos en el presente contrato, en: a) Pago en ventanilla en las oficinas principales de El Banco o en cualquiera de sus Agencias; b) Cualquier canal transaccional que El Banco ponga a su disposición; o c) Por Cargo a su Cuenta _____ (ahorro, corriente, la que aplique) Número _____, obligándose a mantener activa y con fondos suficientes la cuenta antes dicha por todo el plazo del crédito. (La forma de pago quedará a opción de El (La) Acreditado (a) según lo acordado con El Banco). **XII) GARANTIAS:** El (La) Acreditado (a) tendrá libertad de tomar el seguro dentro de una póliza global o colectiva contratada por El Banco, o podrá ceder los beneficios de la póliza con la compañía que éste

"El modelo del presente contrato ha sido depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha XX de XXX de XX, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento."



CONTRATO DE LINEA DE CREDITO SIMPLE O NO ROTATIVA

haya contratado, con el fin de garantizar a El Banco el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento (en caso que aplique). Además, El (La) Acreditado (a) constituye a favor de El Banco las siguientes garantías: (Relacionar garantías de acuerdo a lo establecido en la carta de comunicación de la Línea de Crédito, según anexos). **XIII) SUSPENSIÓN DE LA LINEA DE CRÉDITO Y CADUCIDAD DEL PLAZO:** El plazo señalado para el pago del saldo adeudado caducará anticipadamente y El Banco podrá suspender el uso de la presente Línea de Crédito y exigir el pago del saldo a cargo de El (La) Acreditado (a), de acuerdo al Artículo Mil Ciento Trece del Código de Comercio en los siguientes casos: a) en los señalados en los numerales cuarto al séptimo del Artículo Mil Ciento Diecisiete del Código en mención; b) por falta de pago de una de las cuotas de amortización de capital e intereses de la presente Línea de Crédito o de cualquier otra obligación a cargo de El (La) Acreditado (a) o a cargo de el (los) fiador(es) y codeudor(es) solidario(s) en el caso hubiere y a favor de El Banco; c) si El (La) Acreditado (a) incurre en mora o en causa de caducidad en cualquier otra deuda que tenga a favor de El Banco, siempre y cuando se afecte la capacidad de pago; d) por incumplimiento de cualquiera de las condiciones o cláusulas estipuladas en este contrato; e) por ejecución judicial iniciada contra El (La) Acreditado (a) o en contra del (los) fiador(es) y codeudor(es) solidario(s) por terceros o por El Banco, siempre y cuando se afecte la capacidad de pago; f) si se invierte parte o el total de los fondos de la Línea de Crédito, en fines distintos a los estipulados en la cláusula segunda de este contrato; g) cuando El Banco denuncie el contrato, dándolo por terminado por incumplimiento total o parcial de las obligaciones previas a la formalización del presente contrato y a las legales o contractuales establecidas en el mismo; h) Por cambio de la calificación de Activos de Riesgo del presente préstamo o de El (La) Acreditado (a), en particular, así como de cualquier otro préstamo a su cargo en El Banco o en cualquier banco o financiera del Sistema Financiero, por causas imputables a El (La) Acreditado (a), que hagan incurrir a El Banco en constitución o creación de Reservas de Saneamiento. Para la comprobación de esta circunstancia, bastará la Certificación emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero que indique cual es la calificación de riesgo de El (La) Acreditado (a), en El Banco o en el Sistema Financiero; (Si el presente documento es registrable por la garantía constituida, se agregará este literal). i) en el caso que la presente escritura no pueda ser inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente, por la existencia de presentaciones o inscripciones de embargos, o por cualquier otra razón, como en el caso de que existan observaciones hechas por el Registro Público respectivo y éstas no sean subsanadas en el plazo y forma que establece la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual, Ley de Garantías Mobiliarias y su reglamento el contrato quedará resuelto y

"El modelo del presente contrato ha sido depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha XX de XXX de XX, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento."

CONTRATO DE LINEA DE CREDITO SIMPLE O NO ROTATIVA

las cosas volverán al estado en que se encontraban previo a este acto; obligándose los comparecientes a otorgar los documentos que sean necesarios para tales efectos; y j) en los demás casos permitidos por la Ley. En cualquiera de los casos señalados en la presente cláusula (exceptuando el caso de mora en el presente crédito), la tasa de interés vigente se elevará en los puntos porcentuales de mora establecidos en la cláusula de interés de la presente Línea de Crédito. **XIV) HONORARIOS, GASTOS Y AUTORIZACIONES:** Serán por cuenta de El (La) Acreditado (a) todos los gastos, tales como registrales ó impositivos, y los honorarios de este instrumento. Es entendido que todos los gastos en que El Banco tenga que incurrir, por causas imputables al El (La) Acreditado (a), serán asumidos por éstos, para efectos de inscripción y/o cancelación de las garantías reales que garanticen el presente crédito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Registro Social respectivo, Registro de Comercio o Registro de Garantías Mobiliarias, referentes a: derechos de registro, sustituciones de folios, certificaciones extractadas o literales, nuevas anotaciones preventivas, cancelaciones de cualquier naturaleza, los honorarios referentes a este instrumento, sus rectificaciones y cancelaciones de cualquier naturaleza de conformidad a la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro ó Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual y demás Leyes vigentes; quedando entendido que la anterior enumeración no es de carácter taxativa sino ejemplificativa. Así también, serán por cuenta de El (La) Acreditado (a) los impuestos ó tributos de los documentos que deban otorgarse como consecuencia del presente crédito, los gastos en que, razonable y justificadamente, incurra El Banco en el cobro de ésta deuda, quedando El Banco facultado para trasladar dicho cargo a una persona natural o jurídica externa al Banco, cuya actividad o giro sea la recuperación de créditos en mora; la cuantía del cargo se deberá calcular conforme al saldo adeudado a la fecha; y El Banco deberá entregar a El (La) Acreditado (a) el recibo correspondiente por el pago realizado. El (La) Acreditado (a) acepta que serán por su cuenta las costas procesales y personales si hubiere condena judicial o si aceptare(n) por escrito el valor de dichas costas en caso llegaren a un arreglo extrajudicial de pago con El Banco aún antes o después de la sentencia definitiva; para lo cual El (La) Acreditado (a) autoriza a El Banco para que cargue en su(s) cuenta(s) _____ (de ahorro, corriente, la que aplique) _____ número(s) _____, que tenga abierta (s) con El Banco, el cobro de los honorarios, cargos y gastos anteriormente detallados en la presente cláusula. (Cobro extrajudicial). **XV) OBLIGACIONES DE EL BANCO:** a) El Banco deberá poner a disposición de El (La) Acreditado (a) el monto aprobado conforme a lo establecido en este instrumento; b) Cobrar sólo los intereses, comisiones y recargos que hubiesen sido convenidos con El (La) Acreditado (a), en los términos y formas establecidos en el presente

"El modelo del presente contrato ha sido depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha XX de XXX de XX, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento."



CONTRATO DE LINEA DE CREDITO SIMPLE O NO ROTATIVA

contrato, y conforme a La Ley; c) Respetar la designación del Notario que El (La) Acreditado (a) exprese por escrito para formalizar el presente crédito; a dicho profesional no se le limitará ni demorará, directa o indirectamente el ejercicio de su función; lo que tampoco implicará cobro de cantidad alguna por revisar sus proyectos de escritura, en caso le hayan sido requeridos; d) Calcular el interés para el presente crédito sobre la base del año calendario; e) Proporcionar en forma clara, veraz y oportuna toda la información y las explicaciones que El (La) Acreditado (a) requiera en relación al presente crédito; f) Proporcionar a solicitud de El (La) Acreditado (a), su historial crediticio, gratuitamente dos veces al año; g) Informar en su establecimiento, las tasas de interés que en forma anual y efectiva que aplican a los clientes, así como las comisiones y recargos a cobrarles en relación con los diversos servicios financieros, de conformidad a las disposiciones legales respectivas; h) Consignar, sin variación en el contrato respectivo, los términos y condiciones en que fue aprobada la solicitud del crédito; i) Recibir de El (La) Acreditado (a), pagos anticipados en este crédito, sin cargo alguno, salvo que el crédito sea financiado con fondos externos y que El Banco tenga que pagar cargos por pago anticipado; j) Todas aquellas obligaciones adicionales consignadas en el presente contrato y leyes aplicables. **XVI) DOMICILIO ESPECIAL:** Para los efectos legales de este instrumento, El Banco, El (La) Acreditado(a) y el (los) fiador (es) y codeudor (es) solidario (s) (en caso de que aplique) señalan expresamente y de común acuerdo como su domicilio especial contractual, la ciudad de _____, a la jurisdicción de cuyos tribunales se someten. El Banco será depositario de los bienes que se embarguen sin que esté obligado a rendir fianza, pero responderá por los deterioros que éstos sufran, de conformidad a lo establecido en el Artículo Doscientos Diecisiete literal b) de la Ley de Bancos. **XVII) ACEPTACIÓN DE LOS DERECHOS DE EL BANCO:** El (la) apoderado(a) de El Banco acepta los términos de este contrato y demás derechos conferidos por El (La) Acreditado (a) a favor de El Banco. **XVIII) RESOLUCIÓN DE RECLAMOS.** El (La) Acreditado (a) podrá gestionar su reclamo por medio de los canales que El Banco ponga a su disposición, los cuales podrán ser, sin limitarse a agencias, y call center número telefónico dos cinco cinco cinco-ocho mil. El Banco asignará un número de gestión de reclamo. El modelo del presente contrato ha sido depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha ____ de ____ de dos mil ____, en cumplimiento a lo establecido en los artículos veintidós de la Ley de Protección al Consumidor y treinta y dos de su Reglamento. Yo el Notario doy fe: I) De ser legítima y suficiente la personería con que actúa _____, quien actúa en nombre y representación de El Banco, por haber tenido a la vista: _____; y, II) De ser legítima y suficiente la personería con que actúa el (la) señor (a) _____, quien actúa en nombre y representación de El (La) Acreditado (a), por haber tenido a la vista: _____. Así se expresaron los

"El modelo del presente contrato ha sido depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha XX de XXX de XX, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento."

DEPOSITADO
En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al consumidor y 32 de su Reglamento.
Superintendencia del Sistema Financiero
Fecha: 23 NOV. 2020



CONTRATO DE LINEA DE CREDITO SIMPLE O NO ROTATIVA

comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento, y leído que les fue por mí, íntegramente y en un solo acto, sin interrupción, manifestaron que está redactado conforme a su voluntad, ratificaron su contenido y firmamos. DOY FE.

ANEXO 1

CESIÓN DE BENEFICIOS DE PÓLIZA.

Siempre en garantía de la presente obligación, El (La) Acreditado (a) o el fiador y codeudor solidario _____, ha cedido a favor de El Banco los beneficios de la póliza de seguro de _____ número _____, según endoso/anexo número _____ emitido por la Aseguradora _____, hasta por la cantidad de _____, obligándose a renovarla oportunamente durante la vigencia de la presente Línea de Crédito; si no fuere renovada por lo menos quince días antes de su vencimiento, El Banco queda facultado para pagar la prima correspondiente y El (La) Acreditado (a), autoriza a El Banco para que cargue en su(s) cuenta(s) _____ (ahorro, corriente, la que aplique) número(s) _____, _____, los gastos efectuados en tal concepto, así como el monto de la prima respectiva, lo cual acepta El (La) Acreditado (a), expresamente en éste acto durante todo el plazo de la presente Línea de Crédito. El (La) Acreditado (a), se obliga a informar a El Banco acerca de las renovaciones de la Póliza y a enviarle copias de las renovaciones y de los recibos de pago de las primas, dentro de los quince días posteriores a la fecha en que tales hechos ocurran. La facultad de pago y renovación de póliza que El (La) Acreditado (a), concede a El Banco, es sin perjuicio del derecho de esta última de reclamar judicialmente el saldo de la obligación principal, pues el incumplimiento de las obligaciones antes expresadas será causal de caducidad del plazo, lo cual es aceptado por El (La) Acreditado (a). Para todo efecto judicial o extrajudicial, las sumas que El Banco pague por cuenta de El (La) Acreditado (a) en concepto de seguros, se probarán con la Certificación extendida por el Contador de El Banco con el visto bueno del Gerente de El Banco o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en la Ley, salvo prueba en contrario.

ANEXO 2

CONTRATACIÓN DE SEGUROS.

El (La) Acreditado (a) ha contratado seguros de _____ y de _____, dentro de la Póliza Colectiva de El Banco número _____ contratado con la compañía _____, nombrando como beneficiario a El Banco y comprometiéndose a pagar los gastos efectuados en tal concepto, durante

"El modelo del presente contrato ha sido depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha XX de XXX de XX, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento."

DEPOSITADO

En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al consumidor y 32 de su Reglamento.
Superintendencia del Sistema Financiero

Fecha: 23 NOV. 2020



CONTRATO DE LINEA DE CREDITO SIMPLE O NO ROTATIVA

la vigencia de la presente Línea de Crédito. Asimismo El (La) Acreditado (a), faculta a El Banco para que en su defecto cancele el monto del(los) seguro(s) en referencia, el(los) que deberá rembolsar antes del siguiente pago de intereses y de no hacerlo así autoriza a El Banco para que cargue en su(s) cuenta(s) _____(ahorro, corriente, la que aplique) número(s) _____, _____, los gastos efectuados en tal concepto, así como el monto de la prima respectiva, lo cual acepta El (La) Acreditado (a), expresamente en éste acto durante todo el plazo de la presente Línea de Crédito. La facultad de pago y renovación de póliza que El (La) Acreditado (a), concede a El Banco, es sin perjuicio del derecho de éste último de reclamar judicialmente el saldo de la obligación principal, pues el incumplimiento de las obligaciones antes expresadas será causal de caducidad del plazo, lo cual es aceptado por El (La) Acreditado (a). Para todo efecto judicial o extrajudicial, las sumas que El Banco pague por cuenta de El (La) Acreditado (a) en concepto de seguros, se probarán con la Certificación extendida por el Contador de El Banco con el visto bueno del Gerente de El Banco o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en la Ley, salvo prueba en contrario.

ANEXO 3

PROMESA DE CESIÓN DE BENEFICIOS DE PÓLIZA.

Siempre en garantía de la presente obligación, El (La) Acreditado (a) se compromete a ceder a favor de El Banco los beneficios de la(s) póliza(s) de seguro(s) de _____, _____, hasta por la cantidad de _____ y de _____, obligándose a renovarla(s) oportunamente durante la vigencia de la presente Línea de Crédito. Dicha(s) Cesión(es) se obliga a presentarla(s) El (La) Acreditado (a), en un plazo máximo de _____ días, contados a partir de ésta fecha; obligándose a renovarlas oportunamente durante la vigencia del presente crédito; El (La) Acreditado (a) se obliga a informar a El Banco acerca de las renovación(es) de la(s) Póliza(s) y a enviarle copias de las renovaciones dentro de los quince días posteriores a la fecha en que tales hechos ocurran. El incumplimiento de las obligaciones antes expresadas será causal de caducidad del plazo, lo cual es aceptado por El (La) Acreditado (a).

ANEXO 4

CODEUDORES SOLIDARIOS:

En este estado comparece(n): el (la) señor(a) _____, de _____ años de edad, _____(profesión), del domicilio de _____ departamento de _____, a quien no conozco, pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número _____ y con Número de Identificación Tributaria _____; y ME DICEN: Que estando presentes desde el inicio de este acto

"El modelo del presente contrato ha sido depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha XX de XXX de XX, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento."

CONTRATO DE LINEA DE CREDITO SIMPLE O NO ROTATIVA

y enterado(s) del contenido del mismo se constituye(n) Fiador(es) y Codeudor(es) Solidario(s) de El (La) Acreditado (a) **en la presente Línea de Crédito**, con renuncia al beneficio de excusión de bienes, en los mismos términos, pactos, condiciones, garantías y sometimientos en que se ha obligado El (La) Acreditado (a).

ANEXO 5

HIPOTECA YA CONSTITUIDA SOLO A RELACIONAR

La presente Línea de Crédito queda garantizado con PRIMERA HIPOTECA ABIERTA constituida por _____ a favor de El Banco, a _____ años plazo, por un monto de _____, según Escritura Pública otorgada en _____, a las _____ horas y _____ minutos del día _____ de _____ de _____ ante los oficios del Notario _____, inscrita bajo la matrícula número _____ del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de _____, (o aún no inscrita, pero es inscribible por estarlo su antecedente bajo la matrícula _____ del Registro de la Propiedad Raíz del Departamento de _____, que recae sobre un inmueble de naturaleza _____ (rústica o urbana) situado en _____, de una extensión superficial de _____, el cual quedó ampliamente descrito en la escritura de referencia, conforme se encuentra asentado según su antecedente. En caso de haber sufrido modificaciones relacionar: Dicha Primera hipoteca Abierta fue modificada según consta en Escritura Pública otorgada en la ciudad de _____, a las _____ horas y _____ minutos del día _____ del año _____, ante los oficios del Notario _____, en cuanto a (...)

PRORROGA DEL PLAZO

(su plazo prorrogándolo en _____ años más, es decir que vencerá el día _____ de _____ del año _____)

INCREMENTO DEL MONTO (en su monto incrementándose el mismo en _____ Dólares de los Estados Unidos de América más, es decir que a partir de la fecha de otorgamiento de esta modificación la referida Primera Hipoteca Abierta garantizará toda clase de créditos a cargo de _____ hasta por un monto de _____ Dólares de los Estados Unidos de América. -

ANEXO 6

HIPOTECA A CONSTITUIR

PRIMERA HIPOTECA: En garantía de las obligaciones contraídas por medio de esta escritura, El (La) Acreditado (a) [ó en su caso, el (los) fiador(es) y codeudor(es) solidario(s)] constituye a favor de El Banco PRIMERA HIPOTECA sobre un inmueble de su propiedad, inscrito a la matrícula de folio real computarizado

"El modelo del presente contrato ha sido depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha XX de XXX de XX, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento."

CONTRATO DE LINEA DE CREDITO SIMPLE O NO ROTATIVA

número: _____ asiento _____ del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas (ó Social de Inmuebles) del departamento de _____ (ó al Número _____ del Libro _____, y trasladado al Sistema de Folio Real Automatizado, bajo el número de Matrícula _____, ambos del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas (ó Social de Inmuebles) del departamento de _____), aún no inscrita, pero es inscribible por estarlo su antecedente bajo la matrícula _____ del Registro de la Propiedad Raíz del Departamento de _____ el cual se describe y ubica así: ---(describir inmueble según antecedente)---. Agrega el hipotecante que en la garantía hipotecaria que hoy constituye a favor de El Banco quedan comprendidas las construcciones, servicios y demás anexos del inmueble gravado, así como sus mejoras presentes y futuras y para el caso de remate valúa el inmueble hipotecado en la suma mutuada, quedando instruido El (La) Acreditado (a) [ó en su caso, el (los) fiador(es) y codeudor(es) solidario(s)] de los efectos legales que produce este valúo, por explicación dada por el suscrito notario.

Hago constar que advertí al hipotecante de lo estipulado en el Artículo Treinta y Nueve de la Ley de Notariado (si el inmueble fuere urbano); o El (La) Acreditado (a) Declara Bajo Juramento que los bienes raíces de su propiedad no exceden el límite establecido por la Constitución de la República (si el inmueble fuere rústico); o Bajo juramento el hipotecante declara, que el inmueble hipotecado no está comprendido dentro de lo que establece el Artículo Cuarenta y Seis del Código de Familia.

ANEXO 7

PRENDA SOBRE ACCIONES O BONOS DE PRENDA

En garantía de la presente obligación El (La) Acreditado (a), ha endosado en prenda _____ (acciones o bonos de prenda), números _____ emitidos por _____ con fecha _____ con un valor de _____, las cuales entrega a El Banco en este acto.

ANEXO 8

PRENDA SOBRE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO

En garantía de la presente obligación El (La) Acreditado (a), da en prenda Certificado de Depósito a Plazo Fijo, número _____, por un monto de _____, emitido por _____, con fecha _____, el cual se obliga a renovar hasta la cancelación de la presente obligación.

ANEXO 9

PROMESA DE CONSTITUIR PRENDA



"El modelo del presente contrato ha sido depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha XX de XXX de XX, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento."

CONTRATO DE LINEA DE CREDITO SIMPLE O NO ROTATIVA

El (La) Acreditado (a), se compromete a constituir a favor de El Banco, Prenda (sin) o (con) Desplazamiento sobre _____ a adquirir, por un monto de _____, en un plazo que no exceda de _____ días a partir de esta fecha, caso contrario la obligación se volverá exigible inmediatamente en su totalidad como si fuere de plazo vencido.

ANEXO 10

PRENDA CON DESPLAZAMIENTO

Para garantizar la presente obligación, El (La) Acreditado (a), constituye a favor de El Banco, **PRENDA CON DESPLAZAMIENTO** sobre _____ (descripción de la prenda). En caso de acción judicial se valúa los bienes pignorados en la suma de _____, valúo cuyos efectos legales son del conocimiento de El (La) Acreditado (a), por explicación que al respecto hizo el suscrito notario. Si los bienes pignorados disminuyeren de valor, por deterioro, desmejoras, depreciación y otro motivo, al grado que no cubran el importe de la deuda y un veinte por ciento más, El Banco podrá exigir mejoras de la garantía y El (La) Acreditado (a), queda obligado a mejorarla suficientemente y en caso de incumplimiento, caducará el plazo del presente contrato y se volverá exigible en su totalidad como de plazo vencido.

ANEXO 11

PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO

Para garantizar la presente obligación, El (La) Acreditado (a), constituye a favor de El Banco **PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO** sobre _____ (descripción de Bienes) (en el caso de inventario, la certificación de los bienes pignorados deben ir firmado y sellado por el contador, auditor externo y representante legal de El (La) Acreditado (a)) que radicarán en un inmueble _____ (urbano o rústico), situado en _____, inmueble sobre el cual El (La) Acreditado (a), _____ (tiene o no tiene ningún derecho inscrito a su favor, si tiene derecho inscrito relacionar número de inscripción y área del inmueble). En caso de acción judicial El (La) Acreditado (a) valúa los bienes pignorados en la suma de _____, valúo cuyos efectos legales son del conocimiento de El (La) Acreditado (a), por explicación que al respecto hizo el suscrito notario, sujetándose a lo establecido en el Artículo Doscientos Diecisiete literal c) de la Ley de Bancos. Si los bienes pignorados disminuyeren de valor, por deterioro, desmejoras, depreciación y otro motivo, al grado que no cubran el importe de la deuda y un veinte por ciento más, El Banco podrá exigir mejoras de la garantía y El (La) Acreditado (a), queda obligado a mejorarla suficientemente. [En el caso de inventario agregar: "En relación con los bienes pignorados, es expresamente convenido que los bienes comprendidos dentro del inventario, podrán ser vendidos por El (La) Acreditado (a), con la obligación de ser sustituidos por otros de

"El modelo del presente contrato ha sido depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha XX de XXX de XX, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento."

CONTRATO DE LINEA DE CREDITO SIMPLE O NO ROTATIVA

la misma calidad y naturaleza, con el objeto de que en ningún momento se vea disminuido el valor de la garantía otorgada, dentro de la vigencia del presente contrato, circunstancia que podrá ser constatada en cualquier momento por medio de empleados de El Banco o persona autorizada por este]. En caso de incumplimiento, caducará el plazo del presente contrato y la obligación se volverá exigible en su totalidad como de plazo vencido. Las expensas que hiciere El (La) Acreditado (a), para la conservación de los bienes pignorados serán de su cargo. Dichos bienes deberán ser mantenidos en perfectas condiciones de funcionamiento, servicio, uso destino y presentación en todos sus aspectos. El Banco podrá inspeccionar y revisar dichos bienes en cualquier fecha por medio de sus empleados y si encontrare deficiencia en los mismos podrá exigir que se corrijan los defectos y El (La) Acreditado (a), queda obligado a aceptar la reclamación de El Banco y a cumplir con sus requerimientos. La renuencia por parte de El (La) Acreditado (a), a la inspección de revisión tendrá el efecto de hacer caducar el plazo del presente contrato.

ANEXO 12

ORDEN DE PAGO IRREVOCABLE

El (La) Acreditado (a), ha firmado Orden de Pago Irrevocable, aceptada por _____, para que de _____(salario, cánones de arrendamiento, y cualquier otro concepto solicitado por el El (La) Acreditado (a) previamente aprobado por El Banco) le sean descontadas las cuotas de amortización de la presente Línea de Crédito, y se remitan a El Banco en las fechas estipuladas.

ANEXO 13

PROMESA DE ORDEN DE PAGO IRREVOCABLE

El (La) Acreditado (a), se obliga a presentar Orden de Pago Irrevocable, aceptada por _____, para que de _____(salario, cánones de arrendamiento, y cualquier otro concepto solicitado por el El (La) Acreditado (a) previamente aprobado por El Banco) le sean descontadas las cuotas de amortización de la presente Línea de Crédito, y se remitan a El Banco en las fechas estipuladas, para lo cual, se le otorga un plazo máximo de _____ días contados a partir de esta fecha, caso contrario la obligación se volverá exigible inmediatamente en su totalidad como si fuere de plazo vencido.



"El modelo del presente contrato ha sido depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha XX de XXX de XX, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento."